



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA PROMOCIÓN DEPORTIVA 2018.-

En Puerto del Rosario, a 20 de 12 de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la reseñada Corporación, por razón de su expresado cargo, en virtud de la previsto en los Artículos 57.b) y 125.2 de la Ley 8/2.015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el 13 de diembre de 2018.

DE OTRA PARTE, D. Víctor Manuel Fragiel Jiménez, con DNI núm. 78.528.486-T, Presidente de la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura, CIF. G-35469279, con domicilio social en la C/ Doctor Fleming, nº1, de Puerto del Rosario, en virtud del art.17y 54 de los Estatutos de la Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina.

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Colaboración en materia de promoción física-deportiva, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias se encuentra el fomento del deporte de conformidad con la Disposición Adicional primera apartado 2. 22) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte, y además de la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos prevista en el art. 9.2.a) de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, promocionando las distintas modalidades de carácter deportivo, apoyando, auxiliando y fomentando a las organizaciones que tienen como objetivo fundamental la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Que la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura, fundamenta su actividad en fomentar y promocionar la práctica de la Vela Latina en Fuerteventura, para ello destina sus esfuerzos en la formación de los deportistas adscritos a los diferentes Clubes al objeto de que participen en las competiciones oficiales y en la divulgación y promoción de tal práctica deportiva.



Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer con carácter de base reguladora, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las relaciones entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura: Promoción deportiva 2018, que el Cabildo de Fuerteventura subvenciona, y que para ello ha consignado nominativamente en los presupuestos de 2018 la correspondiente partida presupuestaria que posibilite la ejecución de las actividades programadas.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2018, partida nominada a favor de la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura, partida presupuestaria destinada a subvencionar la Promoción deportiva 2018.

2.2.- De la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura,

Es obligación de la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura:

- Ejecutar la actividad objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos en la Temporada 2018, del 02 de enero de 2018 al 07 de diciembre de 2018.
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, acreditando mediante aportación documental en el momento de la justificación.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificados vigentes.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio



de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

La subvención prevista presupuestariamente, será destinada a la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura, según el presente Convenio, para la Campaña 2018, y tendrá por objeto su financiación por un importe de hasta 13.550,12 euros, según la preceptiva Memoria desglosada (adjunta al expediente en trámite) incluyendo Presupuesto con detalle individual calendario de regatas, Sedes y cantidades. En los siguientes gastos:

- **PROMOCIÓN DEPORTIVA 2018: por una cantidad de 13.550,12 euros.**

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2018, una partida presupuestaria 60.3410A.489.03 nominada "FEDERACIÓN INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA DE FUERTEVENTURA: PROMOCIÓN DEPORTIVA 2018", con un montante de 13.550,12 euros, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220180016550 de fecha 31/07/2018 por un importe de 13.550,12 euros.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona los costes derivados de las actividades reseñadas hasta un importe de 13.550,12 euros; que supone el 100,00% del Presupuesto en concepto de Gastos Totales, por importe de 13.550,12 euros, presentados y a justificar por la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura.



CUARTA.- Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a La Federación Insular de Fuerteventura de Barquillos de Vela Latina Canaria, el 50% de la subvención, 6.775,06 euros, a la firma del presente Convenio por ambas partes. El 50% restante del importe total subvencionado, 6.775,06 euros, previa justificación por la entidad beneficiaria de la totalidad del presupuesto del proyecto.

QUINTA.- Medios, plazos y forma de justificación

La Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura deberá justificar la subvención mediante:

- **Memoria** comprensiva de la actividad subvencionada, en la que se exprese las Sedes, en las que se ha participado en las Campañas de Promoción-Competición de la Vela Latina, con resultados y evaluación de la misma.
- **Originales de los Certificado o documentos de valor** probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos totales efectuados en la actividad objeto de la subvención, que deberá reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable.
- **Documento** emitido por la persona competente de la Entidad en el que conste el detalle de otros auxilios económicos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia cuando se reciba financiación también de otra Entidad(art.72.2e) del RLGS)

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 10 de diciembre de 2018.

La documentación que debe aportar la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de Fuerteventura deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

La justificación será declarada por el Órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Deportes, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 10 de diciembre de 2018.



SÉPTIMA.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones

El perceptor beneficiario queda obligado a justificar documentalmente, la subvención, en los términos expresados en este Convenio y según el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria de la subvención regulada en el presente Convenio, quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los Títulos IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Artículos 52 a 64) y de su Reglamento de Desarrollo RD 887/2006, (Artículos 102 y 103). El Cabildo Insular de Fuerteventura ejercerá las acciones administrativas procedentes en los términos dispuestos en la Ley General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

OCTAVA.- Régimen jurídico aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

Rigiéndose por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
DE BARQUILLOS DE VELA LATINA

Fdo.- MARCIAL MORALES MARTÍN.

Fdo.- VÍCTOR M. FRAGIEL JIMÉNEZ.